

# Síntesis informativa

N° 3666 – Octubre 2021

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



# Impuestos nacionales

## Impuesto sobre los Débitos y Créditos

### **RG (AFIP) 5089**

Billeteras electrónicas: Prórroga para la inscripción en el “Registro de Beneficios Fiscales en el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias”.

---

A través de la presente Resolución, la Administración Federal de Ingresos Públicos extendió nuevamente hasta el 15 de enero del 2022 el plazo para que los sujetos titulares de las billeteras electrónicas realicen una nueva inscripción en el “Registro de Beneficios Fiscales en el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias” a fin de equiparar el tratamiento impositivo de las billeteras electrónicas a las cuentas que son abiertas en entidades financieras y de que puedan computarse en similares condiciones el impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias.

Esta resolución tiene vigencia a partir del día 27/10/2021.

## Regímenes Especiales

### **DECRETO 727/2021**

Se extiende al 31/12/2038 la vigencia del régimen de promoción para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

---

El Poder Ejecutivo extiende hasta el 31/12/2038 la vigencia del régimen de promoción para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur -L. 19640-.

En tal sentido, hasta el 31/12/2023 se podrán presentar nuevos proyectos industriales y/o la readecuación de los existentes, para la producción de productos electrónicos, componentes y tecnologías conexas, siempre que se cumpla con determinados requisitos.

Por otra parte, se establece el cese de los beneficios para aquellos proyectos que fueron aprobados pero que no iniciaron su actividad en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al 24/10/2021.

El presente decreto tiene vigencia a partir del día 23/10/2021.

## **RG (AFIP) 5093**

Ampliación del plazo de inscripción para solicitar los beneficios del estado de emergencia hídrica en la región de Cuenca del Río Paraná.

---

La presente Resolución, extiende hasta el 17/12/2021 el plazo para efectuar la solicitud de los beneficios otorgados en el marco de la declaración del estado de emergencia hídrica en la región de Cuenca del Río Paraná -Decreto 482/2021-.

Recordamos que los citados beneficios consisten en el otorgamiento de un plazo especial para la presentación y/o pago de las obligaciones tributarias y de las contribuciones de la seguridad social y la suspensión de la iniciación de los juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares.

Por último, destacamos que la AFIP debe difundir en su micrositio “Emergencia Hídrica” (<https://www.afip.gob.ar/emergencia-hidrica/>) el detalle de las localidades sujetas a las presentes medidas.

Esta resolución tiene vigencia a partir del día 28/10/2021.

## **RC (SH - SF) 46/2021**

Deuda pública: Letra del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento el 31 de marzo de 2022, Letra de Liquidez del Tesoro en pesos a descuento con vencimiento el 23 de noviembre de 2021.

---

La Letra del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento el 31 de marzo de 2022 y la Letra de Liquidez del Tesoro en pesos a descuento con vencimiento el 23 de noviembre de 2021, emitidas conforme a las presentes disposiciones, gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

La presente resolución tiene vigencia a partir del día 28/10/2021.

# Impuestos provinciales

## Buenos Aires

### **RN (ARBA Bs. As.) 36/2021**

Prórroga de regímenes de facilidades de pago.

---

Mediante la presente Resolución Normativa, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo para el acogimiento a los siguientes regímenes de facilidades de pago:

1- Régimen para la regularización de deudas de los agentes de recaudación y sus responsables solidarios, provenientes de retenciones y percepciones no efectuadas, efectuadas y no ingresadas o ingresadas fuera de término, del impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos -RN (ARBA Bs. As.) 11/2021-;

2- Régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes, provenientes de los impuestos sobre los ingresos brutos, inmobiliario básico y a los automotores, vencidas o devengadas entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2021, que no se encuentren en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa, ni en proceso de ejecución judicial y que hayan tenido dificultades por el COVID-19 -RN (ARBA Bs. As.) 13/2021-;

3- Régimen para la regularización de deudas provenientes de los impuestos inmobiliario -en sus componentes básico y complementario- y a los automotores -respecto de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, vencidas durante el año 2020 -RN (ARBA Bs. As.) 16/2021-.

La presente resolución tiene vigencia a partir del día 29/10/2021.

# Catamarca

## DG (ARCA Catamarca) 48/2021

Habilitación del servicio online "Presentación de la declaración jurada informativa anual -DJIA- del impuesto sobre los ingresos brutos - contribuyentes locales".

---

Se habilita a partir del 20 de octubre del 2021 el servicio online: "Presentación de la declaración jurada informativa anual -DJIA- del impuesto sobre los ingresos brutos - contribuyentes locales".

Los contribuyentes deberán realizar la citada declaración jurada a través del sitio web <https://dgrentas.arca.gob.ar/>, ingresando con Clave Fiscal.

Recordamos que para declaración jurada informativa correspondiente al año 2020, se considera presentada en tiempo y forma hasta el 8 de noviembre de 2021 inclusive -Disp. Gral. (AGR Catamarca) 46/2021-.

# Córdoba

## RN (DGR Cba.) 85/2021

Aprobación de la aplicación web denominada "Billetera CiDI" para cancelación de obligaciones fiscales.

---

A través de la presente Resolución Normativa, se aprueba la aplicación web denominada "Billetera CiDI", que podrá ser utilizada opcionalmente por los contribuyentes y/o responsables para efectuar la cancelación de obligaciones con el Estado provincial a través de la aplicación digital de los créditos o fondos registrados en la misma.

Dicha aplicación se encontrará disponible en la plataforma electrónica habilitada por la Dirección General de Rentas, a la que se accederá a través de la Clave Fiscal -AFIP o CiDI-

La presente resolución tiene vigencia a partir del día 22/10/2021.

## **R (SIP Cba.) 5/2021**

Exclusión del régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias a las devoluciones de impuestos.

---

Se excluye del régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos a las acreditaciones efectuadas como consecuencia de la devolución de impuestos ordenadas por las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La presente resolución tiene vigencia a partir del día 26/10/2021.

## **Corrientes**

### **RG (DGR Corrientes) 220/2021**

Modificación del del régimen de percepción de ingresos brutos aplicable a la mera compra de productos forestales y frutos del país.

---

Se modifica la redacción del régimen de percepción de ingresos brutos aplicable a la mera compra de productos forestales y frutos del país -RG (DGR Corrientes) 205/2020-. Señalamos que anteriormente se aplicaba solo al tercer párrafo del art. 13 de Convenio Multilateral, y ahora se aplica a todo el texto del art. 13.

Esta resolución entra en vigencia a partir del día 21/10/2021.

## **Santiago del Estero**

### **LEY (Sgo. del Estero) 7329**

Beneficios impositivos en acuerdos oficiales para la comercialización de los servicios ecosistémicos generados por el Parque Provincial Copo.

---

A través de la presente Ley, se dispone que el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras podrá celebrar, por sí o por intermedio de terceros, acuerdos y/o contratos y/o celebrar alianzas cuyo objeto será la comercialización de los servicios ecosistémicos generados por el parque y reserva y los que en lo sucesivo se generen en otras áreas de igual jerarquía.

En materia impositiva, se establece como incentivo la exención del impuesto sobre los ingresos brutos o cualquier otro impuesto provincial que lo reemplace y la exención en el impuesto a los sellos, cuando este impuesto se encuentre legalmente relacionado con los

actos jurídicos inherentes a la implementación de lo dispuesto en la presente ley.

Esta ley entra en vigencia a partir del día 25/10/2021.

## Tucumán

### **RG (DGR Tucumán) 89/2021**

Se consideran cumplidas en tiempo y forma las obligaciones tributarias a fin de acogerse al régimen de regularización de deudas fiscales.

---

A fin de posibilitar el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. (ME) 1243-3/2021-, se consideran cumplidas en tiempo y forma en sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen como plazo límite hasta el día 29/10/2021 inclusive, cuyos vencimientos operaron durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2021, según la obligación de la que se trate.

La presente resolución entra en vigor a partir del día 27/10/2021.

---